

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 2020185636	ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2025

DIRAN.

Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025

señor brigadier general

RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

Director Antinarcóticos

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM

Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 02-2-10037-25**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO_X_ O FINAL** _____**Periodo del informe de supervisión**

Desde	04/07/2025	Hasta	03/08/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-090845-DIRAN del 07 de julio de 2025, el señor capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos, notificó como supervisor del contrato del asunto al señor mayor JOSE ALEJANDRO CASTELLANOS MONRROY.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual.
- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

El presente documento corresponde al primer informe de supervisión del contrato del asunto, el cual una vez radicado será publicado en la plataforma SECOP II y en el sistema de Información Módulo de Contratación.

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Información del contrato u orden de compra			
Contrato No. / Orden de compra No.	02-2-10037-25		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR FUERA DE BORDA PARA LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS JUNGLA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS-POLICÍA NACIONAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS OPERACIONES CONTRA EL NARCOTRÁFICO."		
Contratista	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S		
Representante legal	DIEGO FELIPE BARAJAS RAMÍREZ		
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$34.200.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica		
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$34.200.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.		
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, y hasta el 30 de octubre de 2025, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y requisitos exigidos. NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente, ante el señor Director de Antinarcóticos.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/07/2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	No aplica		
Modificatorios	No aplica		
Prórrogas	No aplica		
Otros	No aplica		

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 24 de julio de 2025, mediante correo electrónico el señor supervisor del contrato envía a la empresa contratista INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S. solicitud evaluar y proyectar entrega del elemento del contrato, soportado mediante comunicación oficial GS-2025-098947-DIRAN.
- El día 30 de julio de 2025, la empresa contratista INVERSIONES BARAJAS ASOCIADOS S.A.S. mediante oficio del día 30 de julio de 2025 da respuesta a la solicitud de proyección del elemento del contrato No PN DIRAN No. 02-2-10037-25.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los Artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 03049 del 30/07/14. Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
14. El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1 D. 1082/15).		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM I MOTOR FUERA DE BORDA

Justificación: la presente Especificación Técnica nace la necesidad institucional de adquirir el componente fluvial como medio de transporte para el desarrollo de actividades policiales a nivel nacional. Este tipo de elemento será utilizado en las diferentes operaciones tácticas en todo el territorio nacional, transportando las diferentes unidades de Policía en fuentes hídricas como lagos, ríos, lagunas y demás, en donde se requiera ingresar para contrarrestar esta actividad delictiva. Asimismo, se hacen necesarias para actividades de rescate en el caso de la especialidad de PONALSAR en sitios donde se presente la afectación por explotación ilícita de minerales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL MOTOR

Especificación	Descripción
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Gasolina
Potencia	Cuatro tiempos: Mínimo 50 hp a 60 hp
Tipo de motor	Fuera de borda
Transmisión	Pata corta o pata larga
Sistema de alimentación	Inyección electrónica, por medio de manguera o línea de combustible con sistema de cebado manual del tanque externo al conector de acople rápido del motor
Sistema de aceleración	Mediante brazo de mando ubicado en la palanca de dirección y operación de giro manual
Encendido	Eléctrico o accionamiento manual por accionamiento de cuerda con sistema de agarre
Dirección	Palanca o brazo de mando manual
Sistema de parada de emergencia	Interruptor de apagado de emergencia mediante sistema de hombre al agua
Sistema de elevación e inclinación	Manual, de asistente hidráulico
Mecanismo anclado	Sistema de anclado a la base o espejo del bote con fijación de presión tipo mariposa y/o tornillo
Bloqueo de elevación	Pasador de bloqueo para evitar que el motor pierda posición cuando esté en marcha debe contar con varias opciones de posición
Cierre de tapa de motor	Palanca de bloqueo de motor
Capacidad del tanque de combustible	Capacidad mínima seis (6) galones, con tapa, medidor de combustible, salida de aire, sistema de conexión manguera de combustible con adaptador hembra/macho o acople rápido.
Sistema de refrigeración	Refrigeración por agua, debe contar con testigo de refrigeración
Propela	En aluminio, acero inoxidable o bronce.
Accesorios	Bujías, cuerda auxiliar, impeler, hélice en aluminio (propela), juego de empaques culata, kit de herramienta básica, manual del propietario, kit de anclaje (cuerda, mosquetón de aluminio), tubo de grasa.
Tratamiento anticorrosivo	Debe contar con ánodos anticorrosión que garanticen su durabilidad por uso de agua salada

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, ésta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.		
ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo para los motores fuera de borda discriminado en horas establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la lancha, fabricante o representante de la marca en el país, ofreciendo un mínimo de 1000 horas de servicio para cada uno de los motores ofertados, para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos, genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la lancha y motores objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al motor fuera de borda o a sus partes, por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que cuenta con concesionarios y talleres autorizados, que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa en la zona donde va a operar la embarcación. La información debe incluir: A. Razón social. B. Nombre del representante legal. C. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. La responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
	Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del motor fuera de borda	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los motores botes ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
	Infraestructura del servicio postventa	En el momento de la entrega del bote y del motor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
	Garantía del servicio postventa	El lugar de entrega será en el almacén de Movilidad de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, ubicada en calle 17 # 52-31 barrio Puente Aranda de Bogotá D.C.
	Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	La entrega se deberá hacer en forma física, por parte de la firma contratista al supervisor del contrato formalizándose mediante acta de entrega debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato y
	Lugar de entrega	

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

acompañados de la factura comercial, el certificado de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos. Teniendo en cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo Nro. 2 y sin representar un sobrecosto para la entidad.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales, en el momento de la entrega el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCION
En cumplimiento a lo establecido artículo 16 del Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor sin costo adicional para la policía Nacional, con el permiso de navegación y matrícula fluvial del lugar en donde va a operar la embarcación.
Cada embarcación deberá ser entregada por parte del proveedor con los manifiestos de importación, y facturas compraventa del casco de la embarcación adquirida y de Cada motor fuera de borda sin costo adicional para la Nacional; teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución No.01118 Del 17/04/2020 "Por la cual se expide el Manual de Lineamientos Contables para la Policía Nacional de Colombia"; estos requisitos deberán ser verificados por la unidad compradora.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 1242 de 2008 "por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones"

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución No. 01118 del 17/04/2020 "por la cual se expide el Manual de Lineamientos contables para la Policía Nacional de Colombia".

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios:	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Motor fuera de borda	También llamada motor fuera bordo, es un motor de explosión que se instala en la parte exterior de una embarcación, provisto de una hélice que permite la impulsión y dirección de esta misma.
Ficha Técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

ITEM II MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR

El mantenimiento preventivo del motor fuera de borda se programa con base en el registro de sus horas operativas, dado que este tipo de equipo no se rige por kilometraje, sino por tiempo de funcionamiento efectivo. Para tal fin, se emplean dos métodos de control:

- 1. Horometro Digital por Impulso Eléctrico

Se instala un odómetro digital conectado a una de las bujías del motor, el cual detecta y contabiliza las horas de funcionamiento a partir de los impulsos eléctricos generados durante el encendido. Este sistema permite un monitoreo automático, preciso y continuo del tiempo operativo.

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• 2. Registro Manual en Minuta de Operaciones:

Como medida complementaria o en ausencia de odómetro, se lleva un control manual mediante el diligenciamiento de una minuta operativa, en la cual se consignan la fecha, la hora de encendido y la hora de apagado del motor. Este procedimiento requiere rigurosidad y disciplina para asegurar la veracidad del registro, una vez alcanzado el número de horas establecido por el fabricante para mantenimiento preventivo (por lo general, cada 100 horas de operación), se procede a ejecutar las actividades correspondientes de inspección, ajuste, reemplazo de componentes y lubricación, garantizando así el óptimo desempeño, la seguridad operativa y la prolongación de la vida útil del equipo.

Tabla de mantenimiento preventivo HP (4 tiempos)

Intervalo de Horas	Actividad de Mantenimiento	Observaciones Técnicas
Cada 10 horas	- Enjuague con agua dulce (post-operación) - Inspección visual general	Especialmente después de uso en agua salada o ambientes contaminantes
Cada 50 horas	- Cambio de aceite del motor - Limpieza del filtro de aceite - Inspección del sistema de combustible	Verificar presencia de agua o impurezas en el combustible
Cada 100 horas	- Cambio de bujías - Cambio de aceite del engranaje (cola) - Lubricación de componentes móviles	Inspeccionar hélice, cambiar filtro de combustible si aplica
Cada 200 horas	- Inspección y ajuste de válvulas - Revisión del sistema de refrigeración - Cambio del filtro de aire	Revisar también el sistema de carga eléctrica (batería y alternador)
Cada 300 horas	- Sustitución del impulsor de la bomba de agua - Inspección del sistema de escape	Verificar desgaste por corrosión, especialmente en operaciones prolongadas en agua salada
Cada 500 horas	- Revisión integral del motor - Diagnóstico computarizado (si aplica) - Pruebas de compresión	Recomendado realizar en centro técnico autorizado.

Nota técnica:

Todos los procedimientos deben ser realizados por personal calificado, empleando herramientas específicas y repuestos originales. En operaciones militares o policiales, se recomienda aumentar la frecuencia de inspección visual y pruebas funcionales, especialmente si el motor está expuesto a condiciones extremas o prolongadas.

ÍTEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista deberá presentar certificación vigente del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde se evidencia que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.		
4	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.		
5	El oferente dará cumplimiento con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera" (si aplica).		

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se ha presentado ninguna novedad, situación anormal o de relevancia. El contrato se ha llevado en los términos establecidos recibiendo un trabajo satisfactorio por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Al momento se solicito a la empresa contratista proyección de entrega del motor fuera de borda, manifestando que la entrega se realizara a fecha 15/08/2025.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de las facturas entregadas de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D.1082/2015).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NÚMERO DE CUENTA: 009770230770

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$34.200.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$0	0%
Valor total facturado	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$34.200.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

(\$0 / \$34.200.000,00) = 0*100 = 0% por aproximación equivaldría al 0%.

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

$$(\$34.200.000,00 - \$0) / (\$34.200.000,00 / \$34.200.000,00) = (1) * 100 = 100 \%$$

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

N/A.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☐	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Mayor **JOSE ALEJANDRO CASTELLANOS MONROY**

Comandante Compañía Jungla

Supervisor Contrato Nro. 02-2-10037-25

Correo electrónico: Alejandro.castellanos@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3104100920